



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de  
Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"**N° 935-2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...25.... de .....octubre... de 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **HUGO E. ZEÑA ZEÑA**  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**VISTO:**

El Informe de Situación Actual N° 1671-ARyL-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Registro N°001616-2024/ECO-2571-24/OP-13913-24/ABYP-1230-24, sobre Entrega Económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1671-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, ingreso contratado con el cargo de Asistente Servicio de Salud, Nivel SPF a partir del 01 de agosto de 1999, según Resolución Ministerial N° 239-99-INSN-OP, con Resolución Directoral N° 234-02-IESN-OAP es nombrado a partir del 01 de setiembre de 2002 con el cargo de Asistente en Servicio de Salud, Nivel SPF, con Resolución Directoral N° 705-05-IESN-UP cambia de línea de carrera a partir del 28 de diciembre del 2005, de Asistente en Servicio de Salud I, Nivel SPF a Tecnólogo Médico, Nivel IV, asimismo con Resolución Directoral N° 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión, cuadro para asignación de personal reordenado se asigna como Tecnólogo Médico, Nivel III, y tiene reconocido 07 años, 06 meses y 00 días de servicios efectivos al Estado, según Resolución Administrativa N° 1630-07-INSN-OP;

Que, con Nota Informativa N° 1080-UT-OE-INSN-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, del periodo comprendido 01 de febrero de 2007 al 31 de agosto de 2024 acreditando 17 años, 06 meses y 30 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, de acuerdo al Informe N° 889-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, tiene 138 horas pendientes por compensar, equivale a 23 días;

Que, mediante Nota Informativa N° 1564-UPyR-N°775-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación N° 0246-ABYP-OP-INSN-2024, en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando igualdad entre lo calculado por el sistema, por lo que se solicita continúe con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución por 25 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, con Informe N° 841-UG/N° 738-ABYP-INSN-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel III, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acredita tener 25 años con 00 mes y 23 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de agosto de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/12,615.00)**, equivalente a dos (2) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 0246-ABYP-UG-OP-INSN-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** a don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 10194419, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel III, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, a partir del 09 de agosto de 2024, por haber **acreditado 25 años con 00 mes y 23 días, hasta el 31 de agosto de 2024.**

**Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar** a favor de don **JAVIER GARCIA SAAVEDRA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/12,615.00)**, equivalente a dos (2) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
6298.00 + 9.50 = 6,307.50	X 2	S/ 12,615 .00

**Artículo 3°.- El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 -----  
 Mg. BETTY DIAZ VELA  
 JEFE OFICINA DE PERSONAL

- BDV/HEZZ/CEBM.
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) U. Prog. y Remun.
- ( ) Área de Prog. y Presupuesto
- ( ) Área de Registro y Legajos
- ( ) Área de Beneficios y Pensiones
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Secretaria Personal
- ( ) U. Procesos.